

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA.

Las leyes y las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella y desde cuatro dias despues para los demás pueblos de la misma provincia. Ley de 3 de Noviembre de 1837.)

SUSCRICION PARTICULAR.

Un mes en Córdoba.	12 rs. Id. fuera.	16.
Tres id.	33	45.
Seis id.	66	90.
Un año.	132	180.

Se publica todos los dias excepto los Domingos.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales se han de remitir al Gefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos (Órdenes de 6 de Abril de 1839, y 31 de Octubre de 1854.)

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CORDOBA.

Núm. 2161.

Seccion de Fomento.

Don Diego le Elías, vecino de esta ciudad, de profesion propietario y de 53 años de edad, habitante en la calle de Comedias, número 4, á nombre de D. Alejandro Marin, residente en Aguilas, provincia de Murcia, ha presentado á las once de la mañana del dia 5 de Abril de 1870, solicitud de registro de 32 pertenencias de la mina titulada Virgen del Pilar, de mineral hierro, sita en parage que llaman arroyo del Campillo, terreno inculto, término de Villanueva del Duque, lindante al N. con dicho pueblo de Villanueva del Duque, al S. con las morras de Cuzna, al E. con la carretera de Córdoba á Almadén, y al O. con el camino de herradura de Córdoba á Villanueva del Duque; cuyo mineral se halla descubierto por calicatas.

La designacion que hace es la siguiente:

Se tendrá por punto de partida el centro de un gran crestón ferruginoso, y desde él se medirán al N. O. 400 metros, al N. E. 350 metros, y al S. O. 50 metros, determinando así un rectángulo de 800 metros de largo por 400 metros de ancho, que comprende 32 hectáreas ó sean pertenencias modernas.

Ha consignado al mismo tiempo la cantidad de treinta escudos.

Y habiendo cumplido con las formalidades prevenidas por la Ley, por decreto de hoy he dispuesto la admision de la referida solicitud, salvo mejor derecho, y que se anuncie al público en cumplimiento al artículo 23 de la Ley de 6 de Julio de 1859, y á los efectos que previene el 24 de la misma.

Córdoba 5 de Abril de 1870.—

El Gobernador,
Julian de Zugasti.

Núm. 2183.

Seccion de Fomento.

Don Francisco Murillo, vecino de esta ciudad, de profesion propietario, y de 45 años de edad, habitante en la calle del Duque de la Victoria, número 4, á nombre de D. Gerónimo Pastor y Zorzano, residente en Santa Eufemia, ha presentado á las doce de la mañana del dia 6 de Abril de 1870, solicitud de registro de doce pertenencias de la mina titulada Felisa, de mineral plomizo, sita en parage que llaman Barranco de Bajondillo, terreno montuoso y del comun de vecinos, término de Santa Eufemia, lindante al N. con el cerro de la Vera, al S. con el arroyo del pozo de las Complitas, al E. con el cerro de Tejoneiras, y al O. con cerro Quimeras; cuyo mineral se halla descubierto.

La designacion que hace es la siguiente:

Se tendrá por punto de partida un punto de vaciadero de un pozo antiguo llamado Despedida, del cual dista al centro de este 4 metros 30 milímetros direccion 340.º dicho punto de partida se

ha relacionado por medio de doce visuales, uno á la parte mas alta de cerro Piquero, cuya direccion es de 223.º 30'. y otro al centro de la Fuente de Bajondillo, cuya direccion es de 221.º y una distancia de 198 metros 20', desde él se medirán 20 metros en direccion 45.º, y se colocará la primera estaca, desde esta en direccion 209.º se medirán 300 metros y se fijará la segunda estaca, de segunda á tercera 200 metros en direccion 290.º, de tercera á cuarta 100 metros en direccion 20.º, de cuarta á quinta 300 metros en direccion 290.º, de quinta á sexta 200 metros en direccion 20.º, y de sexta á primera 500 metros en direccion 110.º, en la cual queda cerrado el perímetro de las doce hectáreas ó pertenencias solicitadas.

Ha consignado al mismo tiempo la cantidad de treinta escudos.

Y habiendo cumplido con las formalidades prevenidas por la Ley, por decreto de hoy he dispuesto la admision de la referida solicitud, salvo mejor derecho, y que se anuncie al público en cumplimiento al artículo 23 de la Ley de 6 de Julio de 1859, y á los efectos que previene el 24 de la misma.

Córdoba 6 de Abril de 1870.

El Gobernador,
Julian de Zugasti.

Núm. 2199.

SEGURIDAD PUBLICA.

Los Alcaldes, empleados de Seguridad pública y Guardia civil, procederán á la busca de una

yegua cuyas señas se espresan á continuacion, la cual fue robada á D. José Diaz Carpintero, de los vecinos de Montoro, y caso de ser habida la remitirán á disposicion del Alcalde dela misma con la persona en cuyo poder se encuentre si no ofreciere las garantías necesarias.

Córdoba 9 de Abril de 1870.—

El Gobernador,
Julian de Zugasti.

Señas.

Cerrada, pelo negro, lucera, menos de la marca, perpiñada, y con el lomo ensillado, y sin hierro.

Núm. 2200.

SEGURIDAD PUBLICA.

Los Alcaldes, empleados de Seguridad pública y Guardia civil, procederán á la busca de un mulo y otros efectos cuyas señas se espresan á continuacion, las cuales fueron robadas á D. José Gomez, vecino de Torrequebradilla, y caso de ser habida la remitirán á disposicion del Juzgado de Jaen, con la persona en cuyo poder se encuentre si no ofreciere las garantías necesarias.

Córdoba 9 de Abril de 1870.

El Gobernador,
Julian de Zugasti.

Señas.

Un mulo negro, lucero, alzada la marca.

Un capote de paño pardo, setenta reales y una navaja de Albacete con el cabo blanco.

EXPEDIENTES de minas, escoriales, terreros é investigaciones, que en la provincia de Córdoba se han cancelado desde el 26 de Enero de 1857, hasta el 28 de Febrero de 1861 teniendo depósitos previos.

N.º del depó- sito.	Nombre del expediente.	Mineral.	Interesado.	Prioridad en investiga- ción, denuncia, ó re- gistro.	Pertenencia	— Cancelado con eje- cutoria y su fecha.	OBSERVACIONES.
Término de Belméz.							
654	La Consoladora	Carbon.	Don Vicente Monfort.	D. 20 Diciembre 58.	31 Diciembre 58.		Por no confirmarse los hechos del denuncia- cio.
650	Trajaño.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.		Idem.
656	La Fama.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.		Idem.
655	Belmezana.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.		Idem.
718	La Represalia.	Idem.	Don Antonio Rodriguez.	R. 4 Enero 59.	15 Febrero 59.		Por falta de prioridad.
735	Mi Capricho.	Idem.	Don Rafael Perez, hoy Sociedad Fusion carbonifera y metalifera de Belméz y Espiel.	D. 31 Enero 59.	21 Diciembre 59.		Por no haber pedido la concesion.
736	Socorro.	Hierro.	Idem.	Idem.	Idem.		Por no confirmarse los hechos del denuncia- cio.
737	La Aurora.	Carbon.	Idem.	Idem.	Idem.		Idem.
738	Adelaída.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.		Idem.
740	Fortuna me dé Dios.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.		Idem.
739	Francisco Javier Maria.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.		Idem.
749	La Manuela.	Idem.	Don José Martin, hoy Sociedad Fusion carbonifera y metalifera de Belméz y Espiel.	D. 3 Febrero 59.	Idem.		Idem.
765	Federico.	Idem.	Don Vicente Monfort.	Idem.	14 Febrero 59.		Por falta de prioridad.
750	La Casualidad.	Idem.	Don Rafael Perez.	R. 3 Febrero 59.	Idem.		Idem.
751	El Socorro.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.		Idem.
754	San Carlos.	Idem.	Don Zacarias de Lara, hoy Sociedad Fu- sion carbonifera y metalifera de Belméz y Espiel.	D. 4 Febrero 59.	21 Diciembre 59.		Por no confirmarse los hechos del denuncia- cio.
753	El Iris.	Idem.	Idem.	Idem.	17 Febrero 59.		Idem.
752	La Matilde.	Idem.	Don Zacarias de Lara.	Idem.	Idem.		Idem.
760	Virgen de los Remedios.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.		Idem.
758	La Paloma.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.		Idem.
757	Mi Raíela (a) Manuela.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.		Idem.
759	La Duquesa.	Idem.	Idem.	Idem.	23 Octubre 60.		Por falta de terreno franco.
771	La Escogida.	Idem.	Idem.	Idem.	17 Febrero 59.		Por no confirmarse los hechos del denuncia- cio.
770	El Socorro.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.		Idem.
766	Sobresaliente.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.		Idem.
763	Mi Capricho.	Idem.	Idem.	Idem.	14 Febrero 59.		Por falta de prioridad.
762	La Casualidad.	Idem.	Idem.	Idem.	17 Febrero 59.		Por no confirmarse los hechos del denuncia- cio.
761	La Oividada.	Idem.	Idem.	Idem.	18 Febrero 59.		Por falta de prioridad.
778	Pené ope.	Idem.	Idem.	Idem.	14 Febrero 59.		Idem.
785	San Federico.	Idem.	Don José Martin, hoy Sociedad Fusion carbonifera y metalifera de Belméz y Espiel.	Idem.	21 Diciembre 59.		Por no confirmarse los hechos del de- nuncio.
782	El Iris.	Idem.	Idem.	D. 5 Febrero 59.	17 Febrero 59.		Idem.
786	Santo Tomás.	Idem.	Idem.	D. 6 Febrero 59.	Idem.		Idem.
					18 Febrero 59.		Idem.

Se continuará.

FERRO-CARRIL DE CÓRDOBA A MÁLAGA.

Movimiento.

Número 31.

CUADRO de la marcha de los trenes desde de 1870.

Distancias.	Estaciones.	Trenes.										Distancias.		Estaciones.	Trenes.										Distancias.		Estaciones.				
		1.		3.		5.		101.		103.		Entre las estaciones.			De Córdoba.		2.		4.		6.		102.		104.			Entre las estaciones.		De Córdoba.	
		Ll.	S.	Ll.	S.	Ll.	S.	Ll.	S.	Ll.	S.	Ll.	S.		Ll.	S.	Ll.	S.	Ll.	S.	Ll.	S.	Ll.	S.	Ll.	S.		Ll.	S.	Ll.	S.
De Málaga.		Mañana.		Tarde.		Tarde.		Mañana.		Tarde.		Mañana.		Tarde.		Mañana.		Mañana.		Tarde.		Mañana.		Tarde.		Mañana.		Tarde.			
11	Málaga.	6 32	6 33	3 25	3 27	5 48	5 49	11 7	11 17	3 57	3 59	»	24	»	24	»	4 20	»	»	»	2 25	»	5 6	»	3 30	»	»	»	3 30	»	
18	Campanillas.	6 44	6 45	3 42	3 44	6 4	6 6	11 35	11 40	4 17	4 20	»	33	»	33	»	5 1	»	»	»	2 59	»	6 3	»	4 28	»	»	»	4 28	»	
30	Cártama.	7 3	7 8	4 5	4 13	6 31	6 36	12 10	12 18	4 50	5	»	50	»	50	»	5 20	»	»	»	3 14	»	6 23	»	4 51	»	»	»	4 51	»	
38	Pízarra.	7 21	7 23	4 28	4 33	6 53	»	12 38	12 43	5 20	5 30	»	56	»	56	»	5 57	»	»	»	3 50	»	7 30	»	5 47	»	»	»	5 47	»	
52	Alora.	8 2	8 3	5 20	5 22	»	»	1 41	1 43	6 28	6 43	»	66	»	66	»	6 20	»	»	»	4 6	»	7 45	»	6 17	»	»	»	6 17	»	
69	Gobantes.	8 24	8 41	5 43	6 3	»	»	2 13	2 21	7 13	7 23	»	76	»	76	»	7 28	»	»	»	4 39	»	8 42	»	7 11	»	»	»	7 11	»	
81	Bobadilla.	8 59	9 20	6 24	6 26	»	»	2 51	2 53	7 53	7 55	»	89	»	89	»	7 48	»	»	»	5 5	»	9 24	»	8 9	»	»	»	8 9	»	
94	Fuente-Piedra.	9 19	9 36	7 9	7 13	»	»	3 25	3 30	8 27	8 37	»	99	»	99	»	8 15	»	»	»	5 21	»	10 2	»	8 36	»	»	»	8 36	»	
102	La Roda.	9 35	9 36	7 36	7 41	»	»	3 53	3 55	9 37	9 47	»	112	»	112	»	8 38	»	»	»	5 43	»	10 10	»	9 12	»	»	»	9 12	»	
116	Casariel.	9 55	10 33	8 16	8 21	»	»	4 27	4 47	10 36	10 41	»	124	»	124	»	9 19	»	»	»	6 2	»	11 11	»	9 44	»	»	»	9 44	»	
136	Puente Genil.	10 29	10 33	8 16	8 21	»	»	5 36	5 41	10 36	10 41	»	136	»	136	»	10 8	»	»	»	6 40	»	11 48	»	10 26	»	»	»	10 26	»	
142	Aguilar.	10 44	10 49	8 34	8 44	»	»	6 40	6 41	11 41	11 46	»	155	»	155	»	10 28	»	»	»	7 20	»	12 37	»	11 45	»	»	»	11 45	»	
159	Montilla.	11 24	11 25	9 19	9 21	»	»	6 52	6 54	11 52	11 56	»	163	»	163	»	10 57	»	»	»	7 35	»	1 5	»	1 45	»	»	»	1 45	»	
168	Fernan-Núñez.	11 40	11 41	9 40	9 41	»	»	7 17	7 19	12 19	12 21	»	175	»	175	»	11 44	»	»	»	7 57	»	1 45	»	1 47	»	»	»	1 47	»	
188	Torres-Cabrera.	12 45	»	10 21	»	»	»	8 45	»	1 17	»	»	182	»	182	»	11 36	»	»	»	8 9	»	2 5	»	2 10	»	»	»	2 10	»	
193	Córdoba.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	193	»	193	»	»	»	»	»	8 25	»	2 37	»	1 44	»	»	»	1 44	»	
		Tarde.		Noche.		Tarde.		Noche.		Mañana.		Mañana.		Noche.		Mañana.		Mañana.		Noche.		Tarde.		Mañana.		Tarde.		Mañana.			

CRUZAMIENTOS.

El T. 1 cruzará en Bobadilla con T. 2 y en Casariel con T. 102.
 El T. 3 cruzará en Bobadilla con T. 6 y en Puente Genil con T. 104.
 El T. 101 cruzará en Campanillas con T. 2, en Alora con T. 102, en Puente Genil con T. 6 y en Montilla con T. 104.
 El T. 103 cruzará en Gobantes con T. 6 y en La Roda con T. 104.
 Málaga 5 de Abril de 1870.—M. del Oso y Renan.—V. B.—El Director Gerente, Jorge Loring.

Núm. 2181.

Regencia de la Audiencia de Sevilla.

ANUNCIO.

Debiendo proveerse con arreglo al Real decreto de veinte y nueve de Noviembre de mil ocho cientos sesenta y siete, y la Real orden de veinte y cinco de Mayo de mil ochocientos sesenta y ocho una Escribanía de actuaciones en el Juzgado de Hinojosa del Duque, de este territorio; se anuncia de orden del Excmo. Sr. Regente de esta audiencia, á fin de que los aspirantes que la soliciten dirijan sus instancias documentadas al Ilmo. Sr. Director general del registro de la propiedad y del notariado, por conducto de la Sala de Gobierno de esta Audiencia, en el plazo de treinta dias naturales é improrogables, contados desde el dos de actual, fecha de su publicacion en la «Gaceta oficial de Madrid.»

Sevilla cinco de Abril de mil ochocientos setenta.—El Secretario de Gobierno, L. Francisco Ordoñez.

JUZGADOS.

Núm. 2179.

Juzgado de primera instancia del distrito de la derecha de esta ciudad de Córdoba.

Don Antonio Garijo Lara, Juez de primera instancia del distrito de la derecha de esta ciudad de Córdoba y su partido.

Hago saber: como en este mi Juzgado y por presencia del infrascripto Secretario del mismo en virtud de orden del Excmo. Señor Regente de la Audiencia de este territorio, se instruye expediente sobre liberacion de la fianza que prestara el procurador que fué de este número Don Rafael de la Huerta y Sanchez, con el fin de que las personas que tengan que hacer alguna reclamacion contra el mismo por responsabilidad que le resulte la deduzcan dentro del término de treinta dias, bajo el concepto de que pasado se acordará o que haya lugar.

Dado en Córdoba á cuatro de Abril de mil ochocientos setenta.—Antonio Garijo Lara.—Por mandado de S. S., Francisco de Cardenas Castillo.

Núm. 2182.

Juzgado de primera instancia de Castuera.

Don Antonio Maria Subirán y Ramos, Juez de primera instancia de este partido.

Por el presente se cita y llama á Pedro Fernandez Bueno, natural y vecino de Salamanca, de este partido judicial, para que en el preciso término de veinte dias comparezca ante el Juzgado de mi cargo y Escribanía del que autoriza, á fin de notificársele el pago de costas que adeuda por la causa que se le ha seguido y á otros, por hurto de habas.

Dado en Castuera y Marzo treinta y uno de mil ochocientos setenta.—Antonio Maria Subirán.—Por su mandado, José de la Cruz.

Ayuntamiento popular de Madrid.

De los partes remitidos en el dia de ayer por la Intervencion del mercado de granos y nota de precios de artículos de consumo, resulta lo siguiente:

Precios de los artículos al por mayor y menor.

Carne de vaca, de 5,600 á 6 escudos arroba, y de 0'212 á 0'236 escudos libra.

Idem de carnero, de 0'212 á 0'236 escudos libra.

Idem de ternera, de 0'400 á 0'500 escudos libra.

Tocino añejo, de 8'300 á 8'400 escudos arroba, y de 0'331 á 0'354 escudos libra.

Idem fresco, de 0'342 á 0'350 escudos libra.

Jamon, de 0,500 á 0,600 escudos libra.

Vino, de 1'600 á 2'800 escudos arroba, y de 0'048 á 0'118 escudos cuartillo.

Pan de dos libras, de 0'148 á 0'141 escudos.

Arroz, de 2'600 á 2'800 escudos arroba, y de 0'148 á 0'130 escudos libra.

Precio de granos en el mercado de ayer.

Cebada, de 1'700 á 1'850 escudos fanega.

Trigo vendido.. 1,109 fanegas. Precio medio... 4,417 escudos.

Nota.—Reses degolladas ayer:

154 vacas, que hacen 72.192 libras de peso.

307 carneros, que hacen 9.698 idem.

162 corderos, que hacen 4.812 idem.

21 cerdos, que hacen 5.439 idem.

72 terneras.—7 cabritos.

Lo que se anuncia al público para su inteligencia.

Madrid 9 de Abril de 1870.

—El Alcalde primero, Manuel Maria José de Galdo.

ANUNCIOS.

Sociedad Fusion Carbonífera y Metalífera de Belméz y Espiel.

No habiendo podido tener lugar la Junta general de 27 de Marzo próximo pasado, para el objeto á que fué convocada, por falta de un requisito indispensable, el Consejo de Administracion, ha acordado convocar nuevamente á junta general ordinaria de Señores accionistas para el primero de Mayo inmediato, cuyo acto se verificará en el piso entresuelo de la derecha de la casa calle de Preciados, número primero, á las doce de su mañana, á fin de que tenga cumplimiento lo prevenido en el artículo 67 del reglamento con relacion al ejercicio de 1869.

Los Sres. accionistas se servirán pasar á recoger oportunamente las papeletas de que trata el párrafo segundo del artículo 61 de dicho reglamento, de cuya credencial se les proveerá en dicho local.

En el mismo habrán de entregarse, cuando menos tres dias antes de la celebracion de la junta, los poderes de representacion de que habla el art. 62 del reglamento.

Lo que de conformidad con el art. 63 de aquel, se anuncia para conocimiento de los interesados.

Madrid primero de Abril de mil ochocientos setenta.—El Secretario interino, Juan Mediavilla. 4—2

ESTADOS

de juicios verbales y de conciliacion para los Juzgados de paz, con arreglo al nuevo modelo.

Se hallan de venta en el despacho de este periódico.

Igualmente se encontrarán estados de movimiento de poblacion, de amillaramiento, cartas de pago, libramientos y cargámenes.

Cuentas, relaciones y carpetas para los establecimientos de Beneficencia: se hallan de venta en el despacho de este periódico.

Arrendamientos.

En las casas del Excmo. Señor Marqués de Villaseca, en Córdoba, Plazuela de D. Gomez número 2, se oyen proposiciones desde el dia sobre el arrendamiento, para desde primero de Enero

de 1871, de las fincas siguientes: El cortijo de Arenillas, término de la Rambla, compuesto de 450 fanegas de tierra.

El de Maestre-escuela alto, conocido por la Jurisdiccion, en dicho término, y con cabida de 404 fanegas, con un buen encinar.

A las personas que gusten interesarse en los citados arrendamientos se les facilitarán por la Secretaría de S. E. cuantos datos puedan necesitar. 6—5

El Sr. Ministro de la Gobernacion recibirá en audiencia pública todos los martes y sábados á las seis de la tarde á cuantas personas tengan que hacerle presente alguna queja acerca de la conducta de los empleados que dependan de su Ministerio, ó crean oportuno dirigirle observaciones de cualquier clase sobre las cuestiones de interés general ó local que se relacionen con los ramos de Gobernacion.

Cualquiera comunicacion por escrito relativa á los mismos asuntos será inmediatamente atendida y contestada.

Ninguna pretension personal para colocacion será admitida.

En el despacho de este periódico se hallan de venta estados para el repartimiento con arreglo á los últimos modelos de instruccion.

Novísima Agricultura al alcance de todas las capacidades. Comprende segun la práctica de lo mas acreditados agricultores, como Arias, Soto, Herrera, Rozier etc., la organizacion y funciones de las plantas, modo de cultivarlas y beneficiarlas; conocimiento de las tierras, labores, sementera, eleccion de semillas y cultivo de hortalizas; para los prados, modo de cultivarlos, plantas útiles y su multiplicacion; y por último la astronomía y física aplicada á la agricultura: forma un tomo en 8.º encuadrado en rústica, su valor 8 reales en la Librería del Diario de Córdoba.

PLIEGOS

de repartimiento del impuesto personal. Se hallan de venta en el despacho de este periódico.

Imp. del DIARIO DE CORDOBA.